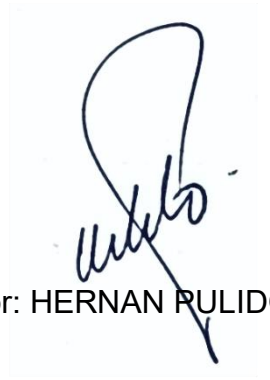
FORTALECIEMIENTO A LOS PROCESOS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA PARA LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO

RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÒN DEL SERVICIO 2025

prest

Presentado a:

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO®
Acreditados en Alta Calidad



Presentado por: HERNAN PULIDO

NOVIEMBRE 2025

Contenido

1. CONSIDERACIONES QUE SUSTENTAN LA PROPUESTA CON RESPECTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE. 3
2. PORTAFOLIO DE SERVICIOS DE EVALÚA 7
3. NUESTROS CLIENTES: 8
4. ASPECTOS ECONOMICOS DE LA RENOVACIÒN DEL SERVICIO 9

1. CONSIDERACIONES QUE SUSTENTAN LA PROPUESTA CON RESPECTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

En el Decreto 1330 de 2019 por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación, se manifiesta la necesidad de un procedimiento que incremente la flexibilidad, la pertinencia y la coordinación efectiva entre procesos que hacen parte del sistema de aseguramiento de la calidad, generando mayor efectividad entre los mismos y celeridad en los procesos de registro calificado.

En este Decreto se hace explicita la necesidad de promover en las instituciones los procesos de autoevaluación, auto regulación y mejoramiento de sus labores formativas, académicas, docentes, culturales y de extensión, contribuyendo al avance y fortalecimiento de su comunidad y sus resultados académicos, bajo principios de equidad, diversidad, inclusión y sostenibilidad.

De igual forma define que el registro calificado del programa académico de educación superior es el instrumento del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior mediante el cual el Estado verifica y evalúa el cumplimiento de las condiciones de calidad (condiciones institucionales y de programa) por parte de las instituciones de educación superior.

La institución debe evidenciar el conjunto de mecanismos que garanticen el seguimiento sistemático del cumplimiento de sus objetivos misionales, el análisis de las condiciones que afectan su desarrollo, las medidas para el mejoramiento continuo y la rendición de cuentas ante la comunidad, la sociedad y el Estado sobre el servicio educativo que presta.

Se hace necesario demostrar la existencia, divulgación, e implementación de políticas institucionales que promuevan la autoevaluación, la autorregulación, y el mejoramiento, para generar una corresponsabilidad de toda la comunidad académica en el mejoramiento continuo.

En desarrollo del sistema de aseguramiento de la calidad institucional se hace necesario evidenciar la existencia de: 1

a) La sistematización, gestión y uso de la información necesaria para poder proponer e implementar medidas de mejoramiento, teniendo en cuenta la información registrada en los sistemas de información de la educación superior.

b) Mecanismos para evidenciar la evolución del cumplimiento de las condiciones de calidad de los resultados académicos.

c) Mecanismos que recojan la apreciación de la comunidad académica y de los diferentes grupos de interés con el fin de contribuir al proceso.

d) La articulación de los programas de mejoramiento con la planeación y el presupuesto general de la institución.

e) Mecanismos que permitan procesos continuos de autoevaluación y autorregulación que se reflejen en informes periódicos fijados en consideración con la duración de los programas objeto de registro calificado.

1.2 Con respecto a los procesos de autoevaluación en las instituciones.

En los procesos de autoevaluación las evidencias basadas en razones cualitativas y cuantitativas precisas e imparciales cobran mayor relevancia, por ser estas el insumo mediante el cual la institución, organismos de acreditación, evaluadores internos y externos verifican y evalúan el cumplimiento de los factores o condiciones de calidad según se corresponda con el proceso de registro calificado o acreditación de alta calidad.
Se reconoce que estos procesos que se hacen anualmente o cada dos años generan un alto impacto en los equipos de autoevaluación, máxime que lo dispuesto en el Decreto 1330 de 2019 lo hace obligatorio para todos los programas nuevos, renovaciones o modificaciones a los registros calificados.
Sin pretender agotar en este ítem las dificultades que se presentan en las Instituciones de educación superior y sin hacer señalamientos propios, nos permitimos describir algunas que en desarrollo de la aplicación del sistema de aseguramiento de la calidad definido en el Decreto 1330 de 2019 y referenciado en el numeral anterior “Artículo 2.5.3.2.3.1 Cultura de la autoevaluación”, se presentan de manera general:

a) La sistematización, gestión y uso de la información necesaria para poder proponer e implementar medidas de mejoramiento, teniendo en cuenta la información registrada en los sistemas de información de la educación superior.

Los procesos de autoevaluación no tienen sistematizada información exógena proveniente de los sistemas de información de la educación superior como SNIES, SABER PRO, OLE, SPADIES, SCienTI entre otros, que permita de manera integral incorporar acciones al plan de mejoramiento.

b) Mecanismos para evidenciar la evolución del cumplimiento de las condiciones de calidad de los resultados académicos.

Los procesos de autoevaluación no permiten visualizar en tiempo real la evolución del cumplimento de las condiciones de calidad de los resultados académicos, por tanto, desde el aseguramiento de la calidad no se generan insumos para la toma de decisiones rápidas, oportunas, efectivas, informadas y eficientes para los órganos de gobierno, rectoría y demás instancias que soportan la gerencia y dirección estratégica de la institución.

Estas razones que superan los fines encomendados a una dependencia de la institución deberán constituirse en una herramienta transversal para la Universidad como soporte a los registros calificados nuevos y renovaciones y la acreditación de alta calidad institucional y de programas.

c) Mecanismos que recojan la apreciación de la comunidad académica y de los diferentes grupos de interés con el fin de contribuir al proceso.

Por lo general los procesos de apreciación que hacen las instituciones son por medio de herramientas independientes no integradas automáticamente al sistema de aseguramiento de la calidad.

El plan de mejoramiento debería ser el resultado de un proceso automatizado utilizando técnicas, procedimientos e instrumentos que en su conjunto permitan identificar y valorar sistemáticamente las fortalezas y debilidades u oportunidades de mejora y sostenimiento.
Cuando los procesos de percepción se hacen por separado con herramientas no integradas se presentan las siguientes situaciones:
1. Dificultad en la consecución de las bases de datos sobre las cuales se aplica la encuesta.
2. Una vez se aplica la encuesta se somete a un proceso manual que integre el resultado al proceso de autoevaluación.
3. Los informes provenientes de procesos manuales pierden confianza de los participantes. Los estudiantes y demás actores contestan la encuesta como un trámite a cumplir porque consideran que sus opiniones no quedan visibles, o, no son tenidos en cuenta en los planes de mejora.
4. Los informes de percepción en su mayoría son elaborados manualmente a partir de matrices excel. Este ejercicio manual no facilita su articulación en línea con los datos y los procesos asociados a la completitud, valoración, evaluación de evidencias y planes de mejoramiento.
5. La aplicación de encuestas al hacerlos por medio de herramientas web no integradas, no garantizan su idoneidad y veracidad, en la mayoría de aplicaciones estas no autentican ni registran a quien responde.
6. Los resultados de la encuesta al provenir de herramientas aisladas dificultan la analítica posterior sobre el comportamiento en el tiempo de los distractores que faciliten su seguimiento, actualización y perfeccionamiento.
Podríamos afirmar que siendo la percepción un aspecto importante en el proceso de autoevaluación sus resultados son vistos más como un trámite exigido por el ministerio de educación que como un insumo de la mayor importancia para el fortalecimiento de la calidad educativa de la institución.

d) La articulación de los programas de mejoramiento con la planeación y el presupuesto general de la institución.

Por lo general los planes de mejoramiento son elaborados manualmente y no están articulados a los procesos de autoevaluación, y por consiguiente las acciones de mejora o sostenimiento no están articulados con la planeación y el presupuesto general de la institución.

e) Mecanismos que permitan procesos continuos de autoevaluación y autorregulación que se reflejen en informes periódicos fijados en consideración con la duración de los programas objeto de registro calificado.

Por lo general las instituciones tienen bien identificado sus modelos de autoevaluación, pero no tienen identificado los ciclos del proceso que garantice su debida gestión y control dentro de la dinámica organizacional.

Estas situaciones ponen en evidencia las siguientes dificultades:

1. Visualización de todos los procesos de autoevaluación (por programa académico e institucional).
2. Como se dificulta su visualización, su seguimiento y control se hace dispendioso, en algunos casos no se registra en el SACES en las fechas señaladas por la reglamentación vigente.
3. El plan de mejora y seguimiento al mismo, no se incorpora a la rendición de cuentas ni a la gerencia institucional.
4. No se tiene automatizado la planeación y organización de los procesos de autoevaluación.
5. Como no se tiene documentado el ciclo o ciclos fijados en consideración con la duración de los programas objeto de registro calificado, se hace dispendiosa su gestión y automatización.
6. Al no tener automatizado integralmente el ciclo del proceso de autoevaluación, se hace dispendioso o difícil la autorregulación del mismo.

Todas las instituciones hacen la autoevaluación, ya sea con fines institucionales o de programas, este enorme esfuerzo que en principio era para los programas que en su autonomía decidía acreditar, el Decreto 1330 de 2019 lo hace obligatorio para todos los registros calificados. Lo anterior obliga a las instituciones a cambiar sus procesos automatizados aislados por un sistema que integre todo el ciclo de autoevaluación e interactúe con todos los sistemas de información institucionales y exógenos.
La autoevaluación en las instituciones por lo general son la suma de procesos automatizados aislados que requieren ingentes esfuerzos manuales y lo hacen dispendioso.

2. PORTAFOLIO DE SERVICIOS DE EVALÚA

Evalúa es una empresa de tecnología avanzada, dirigida por académicos e ingenieros, que han automatizado los procesos organizativos y académicos de las instituciones educativas hacia organizaciones digitales y virtuales.
La actual coyuntura mundial le ha permitido a EVALÚA orientar su portafolio de servicios a cubrir las necesidades inmediatas que se le presentan a las instituciones educativas, en los aspectos de aseguramiento de la calidad, evaluación, control y seguridad de acciones formativas e inteligencia institucional.
Los componentes ASSESSMENT y de control y seguridad de acciones formativas, desarrollados por EVALÚA, están diseñados para autenticar al estudiante o usuario mediante identificación biométrica y verificar su permanencia en el proceso.

COMPONENTE ASSESSMENT

evalúa B

evalúa S

evalúa E

evalúa RA

COMPONENTE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD E INTELIGENCIA INSTITUCIONAL

prest

SIACE

evalúa D

3. NUESTROS CLIENTES:

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

IU Digital de Antioquia
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA

UNIAGRARIA

unir
LA UNIVERSIDAD EN INTERNET

Controles Empresariales

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

indro

Alcaldía Municipal Ibagué

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIA

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Unisanitas

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR

Corporación Universitaria Santa Rosa de Cabal

UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

4. ASPECTOS ECONOMICOS DE LA RENOVACIÒN DEL SERVICIO

Aspectos económicos que incluye el proceso de autoevaluación institucional.

Modalidad SaaS. Software como un servicio por doce (12) meses.

Valor de la renovación de la suscripción: Cien millones trescientos un mil setecientos sesenta pesos ($100.301.760) M/cte.

Tiempo de **Ejecución** para los doce (12) meses: Trescientos sesenta y cinco (365) días, la plataforma estará a disposición de la Universidad a la firma de la Orden de Pedido o Servicio.

Operación: Trescientos sesenta y cinco (365) días calendario.

Forma de pago:

- **La suscripción** anual **anticipada:** será cancelada a partir de la firma de la orden de servicio.
- Un pago de Cien millones trescientos un mil setecientos sesenta pesos ($100.301.760) M/cte..

- **Tiempo de pago:** 30 días siguientes a la radicación de la factura

Servicios Suscripción excluidos de IVA según: Artículo 187 Ley 1819 de 2016. Descriptores:

- Exclusión del impuesto Sobre las Ventas, Computación en la Nube (Cloud Computing)
- Servidores Hosting, Mantenimiento a distancia de programas y equipos. Fuentes Formales. Numeral 24 del Artículo 476 del Estatuto Tributario.

Condiciones comerciales.

- **Validez de la oferta:** 30 **días.** Valores, expresados en pesos colombianos.
- Los pagos de la renovación de la suscripción serán anuales anticipados a la firma del contrato.
- El valor de la suscripción se ajusta anualmente, en base al IPC, calculado en 7,16%.
- Los valores de suscripción incluyen actualizaciones, y servicio de soporte.

Tiempo de Ejecución: La plataforma estará a disposición **LA INSTITUCIÕN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO** por el tiempo acordado, desde la firma del contrato.